



ESTUDIOS LIMÍTROFES

EXENTA

Nº 117

SANTIAGO, 14 OCT 2019

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZASE,** en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

**SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF**

Carta Aeronáutica Salar de la Isla, escala 1:250.000, edición 2019, para una tercera edición con información aeronáutica actualizada al año 2018, con un tiraje de 500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
XIMENA FUENTES TORRIJO  
Embajadora  
Directora Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado

